

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA JUVENILES, SUB18 Y SUB14, DE TENIS PLAYA.

(*) Se han realizado ajustes en la edades de participación en los Campeonatos en consonancia con los ajustes realizados por la Federación Internacional.

1. ORGANIZACIÓN

La organización de los “Campeonatos de España Juveniles de Tenis Playa”, corresponde a la Real Federación Española de Tenis, tendrá una periodicidad anual y, en línea con la estrategia de desarrollo del Tenis Playa Juvenil establecida por la ITF, se jugará en la modalidad masculina y femenina en las categorías SUB14 y SUB18. Actualmente las únicas pruebas oficiales son las pruebas de DOBLES.

2. SEDE

Los “Campeonatos de España Juveniles de Tenis Playa” se disputarán en fecha y sede que designará anualmente el Comité de Tenis Playa de la Real Federación Española de Tenis, pero siempre dentro del primer semestre del año.

En tanto no se decida lo contrario, los “Campeonatos de España Juveniles de Tenis Playa”, se celebrarán de forma simultánea, en la misma sede y fechas, [que el resto de Campeonatos de España de Tenis Playa, que se celebran en el primer semestre del año.](#)

3. PRUEBAS

Las pruebas principales y oficiales que se disputarán en el campeonato de España serán las de dobles Masculino y Femenino, en las categorías SUB14 y SUB18.

Para parejas perdedoras en 1ª ronda se podrá celebrar prueba de Consolación a criterio el Organizador.

Como pruebas complementarias podrán celebrarse las pruebas de individual masculino, individual femenino y dobles mixto, pero sólo podrán inscribirse en ellas los participantes del cuadro principal de las pruebas de dobles masculino y femenino.

Las pruebas de individual, si se celebrasen, podrán computar para la clasificación nacional individual, pero en tanto no se convoque como prueba oficial, se computará como un Torneo Nacional normal con el coeficiente multiplicador de la categoría correspondiente.

4. PARTICIPANTES

[Para participar en cualquiera de los Campeonatos de España Juveniles de Tenis Playa será necesario disponer de licencia vigente homologada por la RFET y cumplir al menos UNO de los TRES requisitos siguientes:](#)

- [Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, acorde con la normativa vigente, al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.](#)
- [Contar con la nacionalidad española \(pasaporte/DNI español\) al menos a 1 de enero del año en que se celebre la competición y licencia en vigor por la RFET.](#)
- [Tener fijada la residencia oficial en España y poseer Número de Identidad de Extranjero \(NIE\) oficial, al menos desde el 1 de enero del año en que se celebre la competición, además de licencia federativa por la RFET en vigor.](#)

Además, en cualquiera de los TRES casos, deberá acreditar haber participado previamente en cualquier otra competición de carácter oficial.

En el caso de la prueba SUB14, para participar en ella ambos miembros de la pareja DEBERÁN cumplir como máximo 14 años en el año de la competición, es decir, para 2020 será nacidos en 2006 y posteriores.

En el caso de la prueba SUB18, para participar en ella ambos miembros de la pareja DEBERÁN cumplir como máximo 18 años en el año de la competición, es decir, para 2020 será nacidos en 2002 y posteriores.

El número máximo de participantes de cada prueba, dobles masculino y femenino, podrá oscilar entre 16 y 29 parejas, en función del número de parejas inscritas de las Federaciones Territoriales.

No se podrá participar de forma simultánea en la prueba Sub14, Sub18 y Absoluta, aunque si que se permitirá la participación de jugadores Sub14 en la prueba Sub18, y jugadores Sub18 en la prueba Absoluta.

No obstante, **en ningún caso los jugadores podrán condicionar el orden de juego por su participación en otra prueba distinta de la de la categoría que le corresponda.**

Las parejas campeonas de las Fases Territoriales tendrán asegurada la plaza en el cuadro principal siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- La Federación Territorial deberá haber remitido a la RFET antes del 28 de febrero la intención de organizar una Fase Territorial y enviar representación al Campeonato de España.
- Haber remitido el formulario de solicitud y el Fact Sheet de la Fase Territorial, de forma que se garantice la publicidad de la fecha y lugar de celebración mediante su publicación en la web de la RFET para que puedan inscribirse los jugadores interesados.
- Notificar a la RFET antes del 12 de abril los clasificados para incluirlos en la relación de participantes de la Fase Final del campeonato de España Absoluto

En caso de haber determinado la clasificación de la pareja representante en el Campeonato Territorial de 2019, los cuadros deberán haber sido remitidos a la RFET y computados.

En caso de que la pareja campeona no pudiera acudir, la Federación Territorial podrá enviar a la pareja Finalista, alguna de las semifinalistas, o cualquier pareja en su representación siempre que ambos miembros de la pareja representante hayan participado en la Fase Territorial.

Si la Federación Territorial, por cualquier circunstancia, no pudiera celebrar el Campeonato Territorial y tuviera interés por enviar alguna pareja en representación de su Territorial, deberá comunicarlo a la Comisión de Tenis Playa antes del 28 de febrero, indicando la designación de los participantes antes del 12 de abril.

De esta forma las Federaciones Territoriales, tendrán la posibilidad de inscribir a una pareja que las represente en cada prueba, masculina y/o femenina, pero los jugadores deberán tener licencia por la territorial a la que representan, y además no deberán haber tenido el año anterior licencia por otra territorial. Esta regla podrá ser revisada por el Comité de Tenis Playa de forma excepcional previa presentación de certificado que acredite el traslado efectivo de residencia del deportista afectado y de documentación que acredite que el cambio de residencia se ha debido a causas de fuerza mayor.

El acceso de parejas que no vayan en representación de una Federación Territorial se determinará por

el criterio del mejor ranking conjunto de la pareja, y en caso de igualdad en este criterio, por sorteo entre los aspirantes.

Con carácter excepcional y previa petición razonada del Organizador, podrá modificarse el número máximo de participantes, aunque la aceptación de las variaciones quedará a criterio del Comité de Tenis Playa de la RFET y deberá ser publicado con la suficiente antelación, a ser posible en el momento de publicación del Fact Sheet del Campeonato.

5. DISTRIBUCION

Los cuadros de las pruebas principales tendrán la siguiente distribución:

- 8 parejas directamente clasificadas por ranking nacional a cierre de 31 de diciembre de 2019.
- Hasta un máximo de 19 parejas representantes de Federaciones Territoriales
- 1 invitación para la Entidad Organizadora
- 1 invitación para la Real Federación Española de Tenis

En caso de que el cuadro principal sea inferior a 16 parejas, por ausencia de representantes territoriales o por cualquier otra causa, podrán cubrirse en el caso de que hubiera parejas que figuren en la "Lista de Entradas", pero hasta un máximo de 16 parejas. Para la lista de entradas se clasificarán las parejas por la suma del ranking de cada miembro de la pareja, pero ambos miembros de la pareja deberán tener ranking. Finalmente estarán en la lista de entradas aquellas parejas en las que alguno de los miembros de la pareja no tenga ranking, determinándose el orden por el ranking del jugador que tenga ranking y en caso de que ninguno tuviera ranking, a sorteo entre las parejas que estén en esta circunstancia.

6. CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, HOSPITALIDAD Y MANUTENCION.

En el Fact-Sheet del Campeonato de España se recogerán con detalle las condiciones en las que se desarrollará el Campeonato, debiendo cumplirse como mínimo las siguientes:

1. El organizador deberá cubrir la hospitalidad y manutención:
 - A todas las parejas que participen en el cuadro principal.
 - A los miembros de la Comisión de Tenis Playa de la RFET.

Todo ello de acuerdo con el siguiente programa

- Viernes: Hotel y Cena
- Sábado: Hotel, Comida y Cena Oficial
- Domingo: Comida del mediodía.

2. El organizador deberá disponer de un Fisioterapeuta durante el desarrollo de la competición.

7. INFORMACION DEL TORNEO Y DIVULGACION

El organizador se encargará de toda la difusión del Evento, prestando especial atención a la imagen del mismo como actividad de la RFET, así como a la representación de la misma durante el evento a través de los miembros del Comité Nacional de Tenis Playa.

El organizador deberá colocar en lugar visible las pancartas publicitarias que remita la RFET e incluir los logos de la RFET en los carteles y documentos promocionales del Campeonato.

El organizador deberá facilitar información continua durante el desarrollo del evento no sólo en las instalaciones sino también a través de Internet, especialmente con relación a los cuadros, orden de

juego y resultados.

Se recomienda al organizador, por su capacidad de penetración y sencillez, la creación de una cuenta de Facebook y de Twitter, a través de la cual suba imágenes y los resultados en tiempo real, mientras se desarrolla el evento. Esta actividad facilita y potencia mucho la difusión de información.

8. PLAZOS DE INSCRIPCION Y SOLICITUD DE INVITACION.

En el Fact-Sheet del Campeonato de España se recogerán con detalle los plazos de inscripción y para solicitud de invitación, no obstante se establecen los siguientes plazos de referencia:

1. La apertura del plazo de inscripción deberá realizarse seis semanas antes del inicio del torneo.
2. El cierre de inscripción se cerrará cuatro semanas antes del inicio del torneo.
3. Con carácter semanal deberá publicarse una “Lista de Entradas”, que se registrará por el Ranking Nacional a cierre de 31 de diciembre de la anualidad anterior.

Teniendo en consideración que se están realizando ajustes con respecto al sistema de clasificación para intentar integrarse en la plataforma de la RFET, para el Campeonato de España de 2019 se tomará como referencia el Ranking Nacional a cierre de 31 de diciembre de 2019, que se publicará en febrero de 2020.

9. DERECHOS DE INSCRIPCION

Para participar en el Campeonato de España se podrán cobrar derechos de inscripción, hasta un máximo de 60€ por jugador/a, que permitirá al organizador ayudar a sufragar los gastos de hospedaje y manutención.

10. CABEZAS DE SERIE

Los cabezas de serie se establecerán teniendo en consideración el último ranking nacional publicado, y se calcularán con la suma de los Rankings de cada miembro de la pareja con licencia en vigor y ranking nacional, tal y como figura en el reglamento de competición..

Una pareja con un jugador sin ranking no podrá ser cabeza de serie.

11. JUEZ ARBITRO

El Juez Árbitro será propuesto por la Organización (por la RFET) y deberá ser ratificado por el Comité Nacional de Árbitros. Una vez iniciada la competición será el único responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma.

12. PELOTA

El Campeonato de España se disputará con pelotas de baja presión punto naranja [que cuenten con homologación ITF.](#)

13. ALTURA DE LA RED.

La altura de la red se corresponderá con la que establezca la ITF. En este momento, y conforme a la referida normativa, la altura de la red en las pruebas de categoría juvenil será de 1,70 metros.

14. SISTEMA DE PUNTUACION

Todos los partidos de las pruebas de dobles, cuadro principal y fase previa, se disputarán a dos sets, con Tie-Break, y, en caso de empate a sets, se decidirá con un super-tie-break.

El sistema de puntuación de los partidos de las pruebas de consolación quedará a criterio del organizador y del número de pistas de que disponga.

Para cualquier otra prueba no oficial que se pudiera celebrar, la Organización decidirá, en función del número de inscritos, el sistema de juego más oportuno, admitiéndose cualquiera de los recogidos en las Reglas de Tenis Playa, en su versión actualizada.

En ningún caso la celebración de una prueba no oficial podrá afectar al normal desarrollo de la competición.

Cualquier cambio o modificación en este sentido deberá ser aprobado por el Comité Organizador.

15. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

En caso de que la organización decida realizar acto de firma presencial, esta se iniciará con este acto debiendo presentarse el DNI y la licencia Federativa en el momento de la firma, no obstante si el organizador decide cerrar inscripción por medios exclusivamente electrónicos podrá obviarse el acto de firma presencial.

16. INDUMENTARIA DE LOS JUGADORES

En las pruebas de dobles, las parejas deberán usar un color esencialmente similar en sus camisetas y vestimentas. No se podrá jugar con el torso descubierto.

17. PARTICIPACION CAMPEONATO DE EUROPA Y DEL MUNDO POR EQUIPOS

A. Campeonato del Mundo de BeachTennis por Selecciones Nacionales.

La representación será para las parejas campeonas de la prueba masculina y femenina **PERO SÓLO en aquellas categorías en las que se celebre la prueba y para aquellos jugadores/as que cumplan la condición.**

B. Campeonato de Europa de Beach Tennis.

La representación será para las parejas campeonas de la prueba masculina y femenina **PERO SÓLO en aquellas categorías en las que se celebre la prueba y para aquellos jugadores/as que cumplan la condición.**

Observaciones a la representación:

La RFET cubrirá los gastos de viaje de la expedición desde el punto de partida, que se establecerá de forma regular en Madrid, salvo caso excepcional en el que todos los participantes sean de la misma territorial.

En caso de que uno de los miembros de la pareja no pudiera acudir se invitará a los jugadores de la siguiente ronda, dando preferencia al jugador con mejor ranking nacional, y así sucesivamente hasta completar la pareja.

En caso de que fuera la pareja completa la que no pudiera acudir se invitará a la pareja de la siguiente ronda, siempre teniendo en cuenta de que en caso de existir varias parejas, se dará preferencia a la que tenga mejor ranking nacional conjunto y así sucesivamente hasta completar la representación.

No obstante, ante cualquier imprevisto el Comité adoptará la decisión que considere oportuna y que considere que supone la mejor opción para la representación nacional.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Además de estas disposiciones particulares regirá las reglas de Tenis Playa y el Reglamento Técnico de la RFET, y cualquier otra Normativa de aplicación aprobada por la RFET, tales como régimen disciplinario, dopaje, etc ...

Cualquier aspecto no cubierto quedará bajo el criterio del Comité de Tenis Playa y del Comité Organizador de la Competición.

La RFET podrá modificar cualquier apartado de estas normas con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o de desarrollo de la competición. Si así fuera, lo hará público en la página web (www.rfet.es) o en los tablones de la Carpa de Organización previo al desarrollo de la competición.

19. DISPOSICIÓN ESPECIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA 2020.

Debido a la crisis sanitaria que ha trastocado fechas y calendario en el año 2020, algunas de las fechas y referencias recogidas en este documento debe entenderse que han tenido que ser ajustadas para adaptarse a las nuevas fechas de la competición.

De la misma forma y ante la suspensión de los Campeonatos de Europa y del Mundo, los derechos de representación contemplados en este reglamento para la anualidad 2020 no serán de aplicación.